



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MPP/A

Puno, 01 de abril de 2022.

#### VISTO:

Informe N° 0136-2022-MPP/GIM emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, Informe N° 957-2022-MPP-GIM-SGOPM/JJCA de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes;

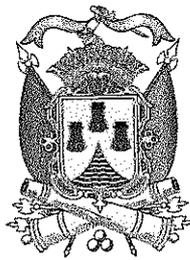
Que, la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 del Centro Poblado de Salcedo - Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno", y se rige por la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", aprobado por Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE;

Que, conforme al numeral 3.1.1, Sección III de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", señala: "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA";

Que, mediante el Informe N° 0135-2022-MPP/GIM emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal, en referencia a la Guía antes mencionada, indica que "(...) *la Comisión de Recepción debe ser conformada por el representante del área de infraestructura de OE (presidente), un representante del área de administración de OE y el Inspector de la Actividad que actuara como asesor de la comisión*"; así mismo, propone a los integrantes del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 del Centro Poblado de Salcedo - Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno";

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





## Municipalidad Provincial de Puno

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 del Centro Poblado de Salcedo - Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno", integrado por:

**PRESIDENTE:** ING. JOSE JAVIER CARRIZALES APAZA - Representante del área de infraestructura.  
**MIEMBRO** : CPC. NESTOR ALIPIO PACCO CHOQUE – Representante del área de administración.  
**ASESOR** : ING. ALEX PAUL LAYME CHAVEZ – Inspector de Actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al comité conformado en el artículo precedente, cumplir las acciones enmarcadas en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE